

Koica 2014.

2014

LIBRO: NUEVE

NÚMERO: 13

Escritura Pública

DE

DONACIÓN IRREVOCABLE

OTORGADO POR:

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA, KOICA

A FAVOR DE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Lic. Jorge Luis Estrada Olivares

SANTA ANA, EL SALVADOR, C. A.

TELÉFONOS: 2210-1855 / 7978-0353 / FAX: 2534-9865

22

4200-0101-61105-0102-0054

N-8820

23

4200-0101-61105-0401-0001

TRACTOR S/P

24

4200-0101-61105-0401-0002

TRACTOR S/P

11

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten section header in the middle of the page.

Handwritten text block below the middle section header.

Handwritten section header in the lower middle of the page.

Handwritten text block below the lower middle section header.

Handwritten text block below the lower middle section header.

Handwritten section header at the bottom of the page.

Handwritten text block at the bottom of the page.

veinte
M. DE H.



15700855

DOS COLONES

[Handwritten signature]



8 NÚMERO TRECE. LIBRO NUEVE. DONACIÓN IRREVOCABLE. En la ciudad de Santa Tecla, a
9 las nueve horas y treinta minutos del día once de septiembre de dos mil
10 catorce. Ante mí, JORGE LUIS ESTRADA OLIVARES, Notario del domicilio de Santa
11 Ana y en presencia de los testigos hábiles y de mi conocimiento, señores JULIO
12 ALBERTO OLANO NOYOLA, de sesenta y un años de edad, Ingeniero Agrónomo, del
13 domicilio de San Salvador, a quien conozco, portador de su Documento Único de
14 Identidad número cero cero ciento once mil doscientos noventa y cinco-siete, y
15 Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento un mil
16 doscientos cincuenta y dos-cero cero cuatro-cinco; y, NORA DEL CARMEN MORATAYA
17 BARQUERO, de cuarenta y nueve años de edad, Ingeniera Civil, del domicilio de
18 San Salvador, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad
19 número cero cero seiscientos treinta mil quinientos veinte-cuatro, y Número de
20 Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero once mil doscientos
21 sesenta y cuatro-cero cero cuatro-nueve; comparecen por una parte, el señor
22 KANG SEOUNG HUN, de treinta y cinco años de edad, Representante Residente de la
23 Agencia de Cooperación Internacional de Corea en El Salvador, de nacionalidad
24



1 Coreana, quien habla y entiende el castellano, del domicilio de San Salvador, a
2 quien no conozco pero identifico por medio de su Pasaporte Número D seis tres
3 cero tres cuatro ocho siete siete, expedido por el Ministerio de Relaciones
4 Exteriores de la República de Corea, el día dieciocho de febrero de dos mil
5 catorce, con fecha de vencimiento en treinta y uno de agosto de dos mil
6 diecisiete, actuando en su calidad de Representante Residente de la Honorable
7 Agencia de Cooperación Internacional de Corea, en El Salvador, en adelante
8 denominada KOICA, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos
9 catorce-ciento diez mil quinientos diez-ciento ocho-siete, calidad que
10 demuestra con la presentación de la siguiente documentación: a) Pasaporte
11 Número D seis tres cero tres cuatro ocho siete siete, expedido por el
12 Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea el día dieciocho
13 de febrero de dos mil catorce, con fecha de vencimiento treinta y uno de agosto
14 de dos mil diecisiete; b) Tarjeta de Identidad personal, extendida por el
15 Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de El Salvador, el día
16 veintiséis de febrero de dos mil catorce y con fecha de expiración el
17 veintiséis de febrero de dos mil dieciséis; en la que se establece que el
18 compareciente ha sido designado oficialmente como Representante Residente de
19 KOICA en El Salvador; y, c) Constancia emitida por la Dirección General de
20 Protocolo y Ordenes del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de
21 El Salvador, el día trece de febrero de dos mil catorce, en la que consta que
22 el Señor KANG SEOUNG HUN, está acreditado ante el Gobierno de la Republica de
23 El Salvador, bajo el cargo de Representante Residente de la Agencia de
24 Cooperación Internacional de Corea en El Salvador. Y por otra parte, el



Nº 15700856

DOS COLONES

1 Licenciado ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE, de sesenta y tres años de edad,
2 Licenciado en Economía, del domicilio de San Salvador, a quien conozco,
3 portador de su Documento Único de Identidad número cero un millón ciento
4 dieciocho mil doscientos cincuenta y tres-cero, actuando en su carácter de
5 Ministro de Agricultura y Ganadería, personería que doy fe de ser legítima y
6 suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) El Acuerdo
7 Ejecutivo número nueve del día uno de junio de dos mil catorce, el cual aparece
8 publicado en el ejemplar del Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo
9 cuatrocientos tres de ese mismo día, mes y año, emitido por el señor Presidente
10 de la República y del que consta que fue nombrado Ministro de Agricultura y
11 Ganadería; y, b) La certificación del Acta de las trece horas y diez minutos
12 del día uno de junio de dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de
13 Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la
14 República, de la que se advierte que fue juramentado como acto previo a la toma
15 de posesión del cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería, certificación
16 expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes en su carácter de
17 Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la
18 República de El Salvador, el día uno del mismo mes y año; y en el carácter en
19 que actúan, ME DICEN: I) Que la Agencia de Cooperación Internacional de Corea
20 KOICA, es actual poseedora y legítima propietaria de dos vehículos automotores
21 y dos tractores agrícolas nuevos, los cuales se describen así: A) EL PRIMER
22 VEHÍCULO, de las características siguientes: DECLARACIÓN DE MERCANCÍA: Número
23 ocho cuatrocientos veintitrés de fecha veinte de mayo de dos mil catorce; TIPO:
24 RÚSTICO; AÑO: DOS MIL CATORCE; CAPACIDAD: CINCO PUNTO CERO CERO ASIENTOS;

N-8820 Inv. 4200-01-61105-0201-0006

2 Tractores S/ I



1 MARCA: KIA; MODELO: SORENTO EX/GMW SIETE DOS FC CINCO G; CLASE: AUTOMOVIL;

2 MOTOR NÚMERO: D CUATRO HBDH CERO NUEVE TRES DOS OCHO UNO; NÚMERO DE CHASIS

3 GRABADO: KNAKU OCHO UNO CUATRO DE CINCO CUATRO SIETE OCHO CINCO SIETE SIETE;

4 NÚMERO DE CHASIS VIN: N/D; TRACCIÓN: CUATRO POR CUATRO; COLOR: CAFE.

5 COMBUSTIBLE: DIÉSEL. B) EL SEGUNDO VEHÍCULO, de las características siguientes:

6 DECLARACION DE MERCANCIA: Número ocho cuatrocientos veintidós, de fecha veinte

7 de mayo del dos mil catorce; TIPO: CAJÓN METÁLICO; AÑO: DOS MIL CATORCE;

8 CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCO TONELADAS; MARCA: KIA; MODELO: K DOS SIETE CERO

9 CERO/HDH SIETE SIETE A CINCO CINCO SEIS; MOTOR NÚMERO: J DOS SEIS SIETE NUEVE

10 CUATRO DOS OCHO; NÚMERO DE CHASIS GRABADO: KNCSHX SIETE UNO CE SIETE OCHO TRES

11 CINCO CERO DOS SEIS; NÚMERO DE CHASIS VIN: N/D; COLOR: BLANCO; CLASE: CAMIÓN.

12 COMBUSTIBLE: DIESEL; C) EL TERCERO de las características siguientes: Tractor

13 Marca: JOHN DEERE, MODELO: CINCO CERO NUEVE CERO E CUATRO WD; NUMERO DE EQUIPO:

14 JDT TRES OCHO CERO TRES; NUMERO DE SERIE: UNO P CERO CINCO CERO NUEVE CERO ECDT

15 CERO CERO UNO SEIS NUEVE CERO; D) EL CUARTO, de las siguientes características:

16 TRACTOR MARCA: JOHN DEERE, MODELO: CINCO CERO NUEVE CERO E CUATRO WD; NUMERO DE

17 EQUIPO: JDT TRES OCHO CERO DOS; SERIE NUMERO: UNO P CERO CINCO CERO NUEVE CERO

18 EADT CERO CERO UNO SEIS NUEVE DOS. Ambos tractores según factura numero Un mil

19 trescientos catorce, emitida por la Compañía General de Equipos S.A. de C.V.

20 II) Que por medio de este instrumento KOICA, dona de manera gratuita e

21 irrevocable y libre de gravamen, los vehículos y los tractores agrícolas antes

22 descritos, al Ministerio de Agricultura y Ganadería; y en consecuencia, le hace

23 tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre los vehículos y los

24 tractores agrícolas le corresponden a su representada, se los entrega

veintidós
M. DE H.



Nº 15700857

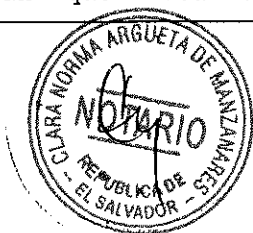
DOS COLONES

1 materialmente junto con sus llaves y los documentos que acreditan su propiedad.

2 III) El Ministerio de Agricultura y Ganadería por su parte, se da por recibido
3 de los vehículos automotores antes descritos, aceptando en consecuencia la
4 donación que de manera gratuita e irrevocable se le realizan, así como de la
5 tradición del dominio, posesión y demás derechos que se transfieren por medio
6 de este instrumento, dándose por recibido materialmente de dichos vehículos y
7 tractores, junto con sus respectivas llaves. IV) DECLARACIONES DE LAS PARTES:

8 Las partes contratantes agregan: a) Que valúan el vehículo donado descrito en
9 el número I), letra A) del presente instrumento, en la suma de VEINTISEIS MIL
10 OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; el descrito en
11 la letra B) de ese mismo número I, en la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS
12 CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el descrito en la letra C)
13 del mismo número I) en TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMERICA; y el descrito en la letra D) del mismo número I) en TREINTA
15 Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; haciendo un
16 total de CIENTO VEINTIUN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y,

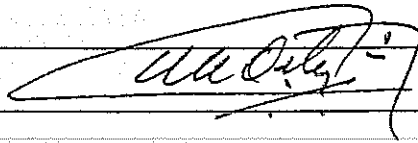
17 b) Los comparecientes manifiestan, en el carácter en que actúan, que no existe
18 ni puede existir vínculo de parentesco entre el donante y el donatario. El
19 suscrito Notario hace constar que la presente escritura no causa honorarios por
20 constituir una función propia como empleada del Ministerio de Agricultura y
21 Ganadería. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos
22 del presente instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo
23 escrito en un solo acto, en presencia de los testigos instrumentales
24 mencionados al inicio de esta escritura, manifiestan que está redactado

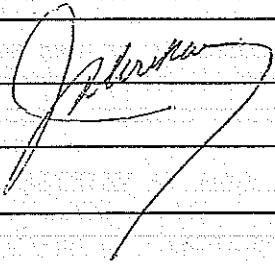


1 conforme a las voluntades e instrucciones de sus representados, por lo que

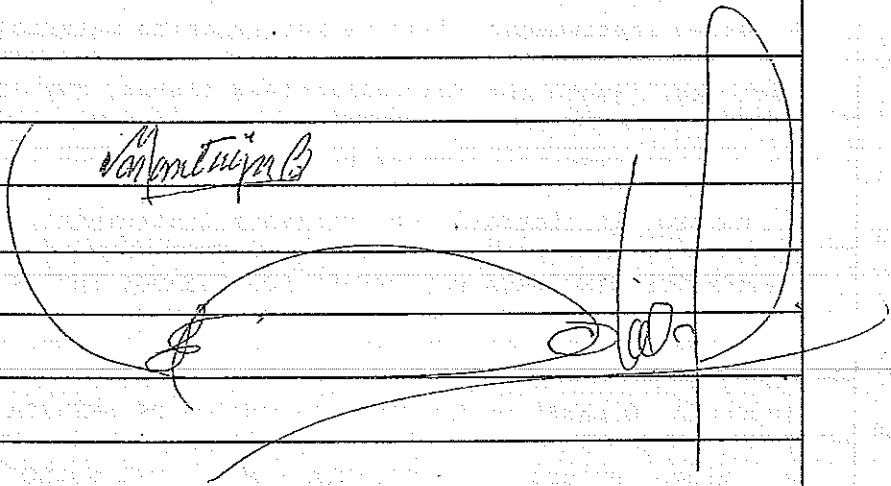
2 ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos. DE TODO DOY FE.

3
4
5 姜昇寬

6 

7
8 


9 姜安廷

10 




SO ANTE MI DE FOLIOS VEINTE FRENTE AL VEINTIDÓS VUELTO DEL LIBRO NUEVE DE MI PROTOCOLO QUE VENCE EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. Y PARA SER ENTREGADO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO DE DONACIÓN IRREVOCABLE, EN LA CIUDAD DE SANTA TECLA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

[Handwritten signature]



El Suscrito Notario de conformidad con el art 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdiccion Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original de 4 folios, con la cual fue confrontada San Salvador, doce de septiembre de dos mil catorce.

[Handwritten signature]



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten text in the middle section of the page, appearing as a list or series of entries.

Handwritten text in the lower middle section of the page, continuing the list or entries.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or concluding remarks.

2014

LIBRO: NUEVE

NÚMERO: 13

Escritura Pública

DE

DONACIÓN IRREVOCABLE

OTORGADO POR:

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA, KOICA

A FAVOR DE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Lic. Jorge Luis Estrada Olivares

SANTA ANA, EL SALVADOR, C. A.

TELÉFONOS: 2210-1855 / 7978-0353 / FAX: 2534-9865